



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Asunto : Admisión
Medio de control : Acción de Tutela
Accionante : Diego Llovinson Ramírez Arias
Accionadas : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre
Radicación : 63001-3333-006-2026-00003-00

ASUNTO

Se procede a revisar el escrito petitorio de tutela formulado por el señor Diego Llovinson Ramírez Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.146, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre, por considerar que le están siendo vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, mérito y acceso a cargos públicos, dignidad humana, y al principio de la buena fe, al no haberse tenido valorado la experiencia laboral acreditada de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía de Valoración de Antecedentes.

CONSIDERACIONES

1. Sobre la solicitud de tutela¹

De conformidad con los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1 del Decreto 333 de 2021 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que a su vez incorpora el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, se verifica la competencia de este Juzgado para el conocimiento del trámite constitucional de la referencia.

Por otra parte, se observan cumplidos los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como la declaración juramentada de no haber presentado otra acción similar por los mismos hechos ante autoridad judicial, en los términos del artículo 37 *eiusdem*.

Por lo anterior, se admitirá la acción presentada, se imprimirá el trámite preferente y sumario, además se decretarán las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellas que de estas se desprendan, y se tendrán en cuenta las aportadas por la parte accionante junto a su escrito de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia**.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **Diego Llovinson Ramírez Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.146, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial y la

¹ SAMAI – ARCHIVO 001EscritoTutelapdf(.pdf) NroActua 2

Asunto: Admite Tutela
Acción: Tutela
Radicación: 63001-3333-006-2026-00003-00

UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de inmediato, por el medio más eficaz a:

2.1 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial

2.2 UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación de esta providencia acompañada de la solicitud de tutela, alleguen con destino a este asunto, a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> opción **memoriales y/o escritos** informe sobre los hechos que motivaron la presente acción constitucional, expongan sus argumentos de defensa, y presenten y soliciten los medios probatorios que pretenda hacer valer en su favor.

Advertir que el informe se entiende prestado bajo juramento (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), y que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre- que con el informe requerido en el numeral anterior y en el mismo término establecido para ello, allegue con destino a este expediente copia íntegra de la documentación radicada por el señor Diego Llovinson Ramírez Arias al momento de inscribirse en el proceso de selección para el cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), Nivel: Profesional, Modalidad: Ingreso.

CUARTO: ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Comisión de la Carrera Especial y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre que dentro del término de **dos (2) horas siguientes** a la notificación de la presente providencia publiquen el contenido del escrito de tutela y sus anexos así como de este auto en la **página web** que corresponde a las notificaciones dentro del proceso de selección **Concurso de Méritos FGN 2024 mediante la plataforma SIDCA 3**, cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), Nivel: Profesional, Modalidad: Ingreso, para que los inscritos, si lo estiman conveniente, hagan valer sus derechos al interior de este proceso, dentro de los **dos (2) días siguientes** a la notificación del auto. Así mismo, la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – Universidad Libre** deberá remitir constancia de las publicaciones en el término atrás otorgado a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> opción **memoriales y/o escritos**.

QUINTO: Por Secretaría de manera inmediata **PUBLIQUESE** un aviso sobre la existencia del presente asunto a través de la página web de la Rama Judicial de publicaciones procesales – novedades y avisos de este juzgado, acompañado del escrito de tutela y anexos y el presente auto, lo anterior a fin de que la comunidad interesada, en particular, los **participantes** del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024 mediante la plataforma SIDCA 3, cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), Nivel: Profesional, Modalidad: Ingreso, intervengan, si a bien lo tienen en la presente

Asunto: Admite Tutela
Acción: Tutela
Radicación: 63001-3333-006-2026-00003-00

acción constitucional, dentro del término de **dos (2) días siguientes** a la fijación del aviso.

SEXTO: Por secretaría procédase a la notificación por el medio más expedito a la parte actora, a las accionadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. **Advertir** a las partes que sus respuestas deberán remitirse a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> opción **memoriales y/o escritos**.

SEXTO: Por secretaría **remitir** a los sujetos procesales el enlace al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA VICTORIA VÉLEZ ARIAS
Juez

Firmado Por:

Laura Victoria Velez Arias
Juez
Juzgado Administrativo
006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0596de77b007cd27602c580797b6e828bd076630419c058511fe4275021185a0
Documento generado en 15/01/2026 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>